



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957

Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"

J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, junio seis (6) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (RESPONSABILIDAD MÉDICA CONTRACTUAL) INSTAURADO POR SEBASTIAN MAHECHA RAMÍREZ Y OTROS CONTRA MEDICADIZ S.A.S. Y OTRO RADICACIÓN No.2022-00044-00.-

Conforme al trámite de notificación personal realizado el 2 de junio de 2022 a la entidad demandada MEDICADIZ S.A.S., allegado por la parte demandante, **NO SE TIENE EN CUENTA**, por cuanto la comunicación no cumple con las exigencias establecidas en el numeral 3º del artículo 291 del Código General del Proceso, esto es, la existencia del proceso, su naturaleza y fecha de la providencia que debe ser notificada previniéndola para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro del término allí previsto.

De igual forma, deberá hacer referencia que se trata de la citación para diligencia de notificación personal e indicar la información del despacho judicial donde se adelanta el proceso.

Por lo anterior, se ordena a la parte demandante realizar en debida forma la notificación personal teniendo en cuentas las exigencias establecidas en el artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d84ec2224a0c097dd4fad483eadb18440dc5a2fb1aa2879a668e7870a3b273b9**

Documento generado en 06/06/2022 06:13:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>